

CONSTANCIA. Santiago de Cali, junio 21 de 2020, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00350-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: PROMOAMBIENTAL S.A. ESP  
Demandado: MAIBELLY GIRALDO HERNANDEZ.

AUTO No. 0746.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, interpuesta por Promoambiental S.A. ESP, con Nit.: 900.235.531-3, a través de apoderado Judicial, contra Maibelly Giraldo Hernández con C.C.: 1.107.070.080; del estudio realizado a la demanda, y de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se observa la siguiente falencia:

- El poder otorgado al apoderado, no está remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**

**Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382f4a26188de91dd39e5a93d8912768efe2e0464eae3fc1da3b5be1dbecff9**  
Documento generado en 16/03/2022 05:59:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**